



REGLAMENTO FONDO DE AYUDA CATASTRÓFICA PARA LOS SOCIOS DEL SINDICATO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA

I. INTRODUCCIÓN

El Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga en su rol social, crea un Fondo de Ayuda Catastrófica, en beneficio de sus socios y socias, para ayudar en situaciones catastróficas como lo es un problema de salud grave o alguna consecuencia catastrófica derivada de un incendio, terremoto, tsunami o aluvión.

Este fondo se financia a través del aporte adicional a la cuota sindical, correspondiente a una cuota mensual de \$509.- (quinientos nueve pesos), por el socio/a. Dichos montos recaudados se depositan en una cuenta corriente creada para uso exclusivo de este beneficio, denominada Cuenta Fondo de Ayuda Catastrófica (FAC).

Se conformará una Comisión FAC para evaluar y analizar las solicitudes de este beneficio y si corresponde otorgarlo, y estará integrada por dos socios/as de base y dos integrantes de la directiva.

En caso de enfermedad grave, este beneficio será otorgado a los/as socios/as, en forma posterior a todos los aportes que gestione ante Fonasa, Isapre, Seguro de Salud del Personal PUCV y el Departamento Administrador de Beneficios PUCV. Dicho aporte se abonará directamente al Departamento Administrador de Beneficios PUCV para amortizar el saldo pendiente.

En caso de una situación catastrófica derivada de un desastre por incendio, terremoto, tsunami o aluvión, el aporte que se otorgue por concepto de Ayuda Catastrófica se entregará directamente al beneficiario.

Tendrán derecho a este beneficio, todos los socios que pertenezcan al Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga, **con una antigüedad mínima de cinco años.**

En virtud de salvaguardar dichos beneficios, se considera necesario establecer normas y procedimientos que ordenen su entrega y administración.

La Directiva podrá efectuar modificaciones al presente reglamento, las cuales deberán ser aprobadas en asamblea general de socios.

ENTENDEREMOS POR:

SAHC: Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga

FAC: Fondo de Ayuda Catastrófica

FSB: Formulario Solicitud de Beneficios

II. CONDICIONES GENERALES

- Se entregará un aporte hasta un tope de 20 UF
- El beneficio se entregará por una sola vez durante la permanencia del socio en el Sindicato.
- Si en una primera solicitud la Comisión FAC considera la entrega de un monto menor a las 20 UF, el saldo podrá ser solicitado en una segunda oportunidad.

III. REQUISITOS

- Para solicitar este beneficio deberá presentar la documentación pertinente para acreditar la situación catastrófica en la que se encuentra.
- Tener una antigüedad mínima de cinco años de permanencia en el Sindicato.

IV. PROCEDIMIENTOS

1. Completar formulario de solicitud de beneficios FSB
2. Adjuntar los documentos que corresponda
3. Entregar solicitud en Secretaría del SAHC.
4. Secretaría SAHC citará a la Comisión FAC.
5. La Comisión revisará los antecedentes y evaluará si corresponde la entrega del beneficio y su monto.
6. La Comisión emitirá una resolución interna con su decisión, la cual se insertará en el Libro de Actas y una copia a la carpeta del socio.
7. Con la aprobación de la Comisión, se solicitará la emisión del cheque correspondiente.
8. Secretaría informará al socio para el retiro del beneficio.
9. El plazo para la entrega del beneficio será de 7 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del FSB.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

El pago del beneficio se realizará a través de cheque, los cuales tienen una vigencia legal de 60 días, por lo tanto:

Los cheques que excedan su vigencia, ya sea porque no fueron retirados o cobrados, **NO serán emitidos nuevamente.**

Los cheques que, durante su período de vigencia, sean extraviados o robados, podrán ser emitidos nuevamente, para ello deberán dar aviso a la brevedad a través de un correo electrónico a sindicato.sahc@pucv.cl, para efectuar la orden de no pago correspondiente.